

Nota: la versión original de esta página [ro](#) se modificó recientemente.

rumano

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Swipe to change

Derechos de las víctimas – por país

Rumania

Este sitio no dispone de traducción oficial a la lengua que ha seleccionado.

Puede acceder aquí a una versión de este contenido traducida automáticamente. Recuerde que la traducción automática solo sirve a modo de contextualización. El propietario de esta página no acepta responsabilidad alguna sobre la calidad de la traducción.

-----español-----búlgarocheco danésalemánestoniogriegoinglésfrancés croataitalianoletónlituanohúngaromaltes neerlandés polacoportuguéseslovaco eslovenofinés sueco

Se le **víctima de un delito** (*victimă a unei infracțiuni*) si ha sufrido un daño o perjuicio físico o material a causa de actos u omisiones considerados delito en virtud del Derecho nacional vigente. En calidad de víctima de un delito, le asisten una serie de derechos legales antes, durante y después del procedimiento penal.

En Rumanía, las dos primeras fases del procedimiento penal son la instrucción (*urmarirea penalea*) y el juicio (*judicata*). Durante la fase de instrucción, los órganos de investigación penal, bajo la supervisión de la fiscalía, investigan el asunto recabando pruebas para encontrar al delincuente. Al finalizar la fase de instrucción, la policía remite el asunto a la fiscalía, junto con toda la información y las pruebas reunidas en un expediente. Después de recibir el expediente, el fiscal competente examina el asunto y decide si ha de pasar a la siguiente fase, es decir, a juicio, o si se ha de archivar.

Cuando el expediente llega al órgano jurisdiccional, los jueces examinan las cuestiones de hecho y dan audiencia a las personas involucradas para esclarecer la culpabilidad penal del acusado. Una vez esclarecida la culpabilidad, se emite una sentencia. Si el órgano jurisdiccional halla que el acusado no es culpable, este es puesto en libertad.

Haga clic en los siguientes enlaces para encontrar la información que necesita

[1 - Mis derechos como víctima de un delito](#)

[2 - Denunciar un delito y mis derechos durante la investigación o el juicio](#)

[3 - Mis derechos tras el juicio](#)

[4 - Compensación](#)

[5 - Mis derechos de apoyo y asistencia](#)

Última actualización: 17/10/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Los Estados miembros responsables de la gestión de las páginas de contenido nacional están actualizando algunos contenidos de esta web a la luz de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. La posible permanencia de contenidos que no reflejen dicha retirada es involuntaria y será corregida.

1 - Mis derechos como víctima de un delito

¿Qué información recibirá de la autoridad (por ejemplo, la policía, el fiscal) después de que haya ocurrido el delito pero antes de denunciarlo?

Si usted ha sido víctima de un delito, puede denunciarlo ante la policía (o el fiscal) de manera oral o por escrito. También puede pedirle a otra persona que denuncie el delito por usted, pero para ello necesitará un poder por escrito. El poder por escrito y firmado se adjuntará al expediente del caso.

Al denunciar un delito, usted puede recibir información sobre los servicios y organizaciones que prestan asesoramiento psicológico y otras formas de apoyo a las víctimas, según sus necesidades. Asimismo, tiene derecho a recibir información sobre cómo obtener asistencia jurídica gratuita, sobre sus derechos durante el proceso penal (entre los que se incluyen medidas de protección como testigo amenazado), y también sobre cómo recibir una indemnización financiera del Estado. Esta información se la proporcionará la primera instancia a la que usted acuda (policía, fiscal). También recibirá un formulario con toda esta información, el cual deberá firmar. Esta información se le enviará en una lengua que pueda entender.

No vivo en el país de la UE en el que se cometió el delito (ciudadanos de la UE y de fuera de ella). ¿Cómo se protegen mis derechos?

Si usted es extranjero y ha sido víctima de un delito en Rumanía, tiene todos los derechos de los ciudadanos rumanos que han sido víctimas de delitos.

Si no habla rumano, tiene derecho a disponer de un intérprete gratuito para ayudarle durante sus interacciones con las autoridades, inclusive para presentar la denuncia en una lengua que usted pueda entender y para recibir la información a la que tiene derecho al denunciar el delito, en una lengua que pueda entender.

Si es víctima de trata de seres humanos, puede disponer de alojamiento en refugios especiales, en los que recibirá protección. Durante los procedimientos penales recibirá información acerca del proceso en una lengua que usted entienda. También puede recibir asesoramiento psicológico y asistencia médica. Las autoridades rumanas harán todo lo posible por ayudarle a regresar a su país a la mayor brevedad y le ofrecerán un transporte seguro hacia la frontera rumana.

Si usted es extranjero, también puede reclamar una indemnización financiera del Estado si ha sido víctima de: tentativa de asesinato y tentativa de asesinato con circunstancias agravantes, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Código Penal; violencia doméstica, de acuerdo con el artículo 199 del Código Penal; delitos intencionados que provoquen daños físicos a la víctima; violación, agresión sexual, relaciones sexuales con un menor y corrupción sexual de menores de edad, de acuerdo con los artículos 218 a 221 del Código Penal; maltrato a menores, de acuerdo con el artículo 197 del Código Penal, así como trata, explotación y tentativa de trata y explotación de personas vulnerables.

Si denuncio un delito, ¿qué información recibiré?

Cuando denuncia un delito, el agente de policía que registra la denuncia le explicará el procedimiento que seguirá su caso. La policía está obligada a elaborar un informe escrito en el que se indica la información que le han proporcionado.

Usted recibirá información sobre:

- sus derechos durante el proceso penal;
- las organizaciones a las que puede dirigirse para solicitar ayuda y los servicios que ofrecen;
- cómo puede recibir protección;
- las condiciones y el procedimiento para obtener una indemnización financiera del Estado;
- las condiciones y el procedimiento para recibir representación legal gratuita.

Posteriormente, durante el proceso puede recibir información acerca de los avances de la investigación y, si el fiscal decide no llevar el asunto ante el órgano jurisdiccional, una copia de dicha decisión. Para ello, será necesario que presente una petición al agente de policía o al fiscal encargado de su caso, además de indicar una dirección postal en Rumanía, una dirección de correo electrónico o de mensajería electrónica para recibir la información.

Si el fiscal decide llevar el caso ante el órgano jurisdiccional para su enjuiciamiento, usted será citado a comparecer ante el órgano jurisdiccional.

En caso de que usted deba comparecer ante el órgano jurisdiccional, también será informado de sus derechos y obligaciones siguientes:

- el derecho a ser asistido por un abogado o, si procede, a recibir representación legal gratuita;
- el derecho a recurrir a los servicios de un mediador en aquellos casos que disponga la ley;
- el derecho a proponer la presentación de pruebas, a formular objeciones y conclusiones de acuerdo con la ley;
- el derecho a recibir información acerca del desarrollo del proceso;
- el derecho a presentar una reclamación previa, en caso de que sea necesario (para determinados tipos de delitos, su solicitud en forma de reclamación previa es necesaria para proceder con el caso contra el autor del delito). Los órganos jurisdiccionales proporcionarán aclaraciones sobre esta cuestión siempre que sea necesario. Las reclamaciones previas pretenden solicitar la continuación de los procedimientos penales contra el autor del delito. La reclamación previa es diferente de la denuncia que usted presenta ante la policía o el fiscal para informarles de que se ha cometido un delito contra usted.
- el derecho a convertirse en una parte civil del proceso;
- la obligación de comparecer cuando sea citado por los órganos jurisdiccionales;
- la obligación de notificar cualquier cambio de dirección;
- el derecho a recibir información sobre la puesta en libertad del autor del delito, en caso de que este sea condenado a prisión o a prisión preventiva.

¿Tengo derecho a servicios de traducción e interpretación gratuitos (al contactar con la policía u otras autoridades, o durante la investigación y el juicio)?

Sí. Tiene derecho a servicios de traducción e interpretación gratuitos durante el proceso penal.

¿Cómo se asegura la autoridad de que he entendido y de que soy entendido (si soy menor, si tengo alguna discapacidad)?

Durante el proceso penal, se deben ofrecer los servicios de un intérprete, un psicólogo y/o un representante de las Direcciones Generales de Trabajo Social y Protección del Menor (*Direcțiile Generale de Asistență Socială și Protecție a Copilului*) (para menores) a toda persona con discapacidad, independientemente de su estatuto (demandado, víctima, testigo).

El marco jurídico en vigor dispone que las personas en cuestión podrán recibir asistencia especializada por parte de las direcciones regionales existentes de trabajo social y protección del menor y, si procede, también asistencia médica.

Servicios de Apoyo a las Víctimas

Según la naturaleza del delito (sobre todo si se comete contra personas), el agente de policía podrá recomendar o remitir a la víctima a los servicios de asesoramiento psicológico.

Si usted es víctima de una categoría específica de delitos (tentativa de asesinato y tentativa de asesinato con circunstancias agravantes, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Código Penal; violencia doméstica, de acuerdo con el artículo 199 del Código Penal; delitos intencionados que provoquen daños físicos a la víctima; violación, agresión sexual, relaciones sexuales con un menor y corrupción sexual de menores de edad, de acuerdo con los artículos 218 a 221 del Código Penal; maltrato a menores, de acuerdo con el artículo 197 del Código Penal, así como trata, explotación y tentativa de trata y explotación de personas vulnerables), usted puede recibir asesoramiento psicológico (hasta tres meses en el caso de los adultos, y seis meses para menores de dieciocho años), asistencia médica u otro tipo de asistencia gratuita, según sus necesidades. Estos tipos de asistencia se ofrecen de forma gratuita si ha denunciado el delito ante la policía. Puede solicitar asistencia en los servicios de libertad condicional después de presentar la denuncia ante el funcionario de la policía.

Si usted es víctima de violencia doméstica, puede solicitar ayuda a uno de los asistentes familiares que trabajan para el Ministerio de Trabajo y Justicia Social (*Ministerul Muncii și Justiției Sociale*). El Ministerio ofrece diversos tipos de asistencia a las víctimas de violencia doméstica (por ejemplo, asesoramiento psicológico, protección de identidad, etc.). Como víctima de violencia doméstica, usted también puede solicitar alojamiento en un centro para víctimas de violencia doméstica, donde recibirá protección y asesoramiento.

¿Quién presta apoyo a las víctimas?

En Rumanía, según el tipo de delito, una víctima puede recibir apoyo específico de las siguientes instituciones:

Si es víctima de violencia doméstica, puede ponerse en contacto con la Agencia Nacional para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (*Agenția Națională pentru Egalitate de Șanse între Bărbați și Femei*) y las Direcciones Generales de Trabajo Social y Protección del Menor.

Si es menor de dieciocho años y es víctima de un delito, puede ponerse en contacto con la Autoridad Nacional para la Protección y la Adopción de Menores (*Autoritatea Națională pentru Protecția Drepturilor Copilului și Adopție*, ANPDCA) y las Direcciones Generales de Trabajo Social y Protección del Menor.

Si es víctima de un delito de trata de seres humanos, puede ponerse en contacto con la Agencia Nacional contra el Tráfico de Personas (*Agenția Națională împotriva Traficului de Persoane*, ANITP) del Ministerio del Interior (*Ministerul Afacerilor Interne*, MAI).

Asimismo, hay una serie de organizaciones no gubernamentales (ONG) que prestan distintos tipos de apoyo a las víctimas. La institución con la que se ponga en contacto lo dirigirá a la ONG correspondiente.

Si ha sido víctima de un delito violento podrá solicitar ayuda a los servicios de libertad condicional (delitos como tentativa de asesinato y tentativa de asesinato con circunstancias agravantes, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Código Penal; violencia doméstica, de acuerdo con el artículo 199 del Código Penal; delitos intencionados que ocasionen daños físicos a la víctima; violación, agresión sexual, relaciones sexuales con un menor y corrupción sexual de menores de edad, de acuerdo con los artículos 218 a 221 del Código Penal; maltrato a menores, de acuerdo con el artículo 197 del Código Penal, así como trata, explotación y tentativa de trata y explotación de personas vulnerables, podrá solicitar ayuda a los servicios de libertad condicional).

¿Me remitirá la policía directamente a los servicios de apoyo a las víctimas?

Sí, los órganos jurisdiccionales deben derivarle a dichos servicios.

¿Cómo se protege mi privacidad?

Tanto durante la investigación penal como durante los procedimientos judiciales, si los órganos jurisdiccionales consideran que su privacidad o su dignidad pueden verse afectadas, o debido a otros motivos, podrán recurrir a medidas para proteger su confidencialidad y privacidad, por iniciativa propia o porque usted así lo solicite. Dichas medidas pueden consistir en:

proteger datos sobre su identidad;

escucharlo a través de medios audiovisuales, con su voz y su imagen distorsionadas, sin necesidad de que esté presente, en caso de que otras medidas no sean suficientes;

celebrar la vista a puerta cerrada durante su interrogatorio.

Además, durante los procedimientos judiciales, el órgano jurisdiccional podrá prohibir la publicación de textos, dibujos, fotografías o imágenes que puedan revelar su identidad.

El órgano jurisdiccional también podrá celebrar a puerta cerrada la vista en caso de que una vista pública pudiese afectar a su dignidad o privacidad.

El personal de los servicios de libertad condicional debe mantener la confidencialidad de los datos en su poder durante el ejercicio de sus funciones. La información proporcionada a los órganos jurisdiccionales como parte de los procedimientos judiciales queda eximida de esta norma. Tanto en el ejercicio de sus funciones laborales como en la sociedad, los asesores, los directores de los servicios y los inspectores deben mantener la confidencialidad de los documentos de los que dispongan. La información relativa a los asuntos, que figura en los registros del servicio, así como toda la información relacionada con la organización y el desempeño de sus actividades, deberá ponerse a disposición de los medios de comunicación con sujeción a la confidencialidad de los datos personales de los beneficiarios del servicio.

¿Tengo que denunciar un delito antes de poder acceder al servicio de apoyo a las víctimas?

A fin de tener acceso a los servicios de apoyo a las víctimas, debe denunciar el delito ante los organismos competentes.

Protección personal si estoy en peligro

¿Qué tipos de protección existen?

Tanto durante la instrucción penal como durante los procedimientos judiciales, usted tiene derecho a que se apliquen medidas de protección, en caso de que los órganos jurisdiccionales consideren que puede estar en peligro.

Es sumamente importante que sepa que, si los órganos jurisdiccionales consideran que usted puede estar en peligro debido a la información que ha proporcionado o por otros motivos, pueden tomar determinadas medidas para garantizar su protección, previa petición o por iniciativa de dichos órganos.

Estas medidas pueden consistir en:

proporcionar vigilancia o seguridad en su hogar o su residencia temporal;

ofrecer escoltas o protección para usted o los miembros de su familia durante los viajes;

proteger sus datos de identidad (los datos de carácter personal pueden omitirse en el expediente, a fin de proteger su identidad al especificar que dicha información es secreta);

escucharle a través de medios audiovisuales, con su voz y su imagen distorsionadas, sin necesidad de que esté presente, en caso de que otras medidas no sean suficientes (de esta forma usted no tendrá que comparecer ante el funcionario de policía, el fiscal o el juez, y no estará en el mismo lugar que el autor del delito);

celebrar la sesión del órgano jurisdiccional a puerta cerrada durante su interrogatorio;

Además, durante los procedimientos judiciales, el órgano jurisdiccional podrá prohibir la publicación de textos, dibujos, fotografías o imágenes que puedan revelar su identidad.

Asimismo, si es un testigo de los procedimientos penales o, incluso si no está implicado en el caso, aporta información que ayuda a los órganos jurisdiccionales a resolver asuntos relativos a delitos graves o a evitar que se produzcan daños importantes, usted puede solicitar al funcionario de policía o al fiscal encargados de la investigación que lo introduzcan en el programa de protección de testigos. Este programa incluye una serie de medidas como:

identidad secreta, que incluye la distorsión de su voz o imagen al participar en las vistas;

protección policial de su hogar y escolta policial cuando tenga que acudir ante los órganos de instrucción penal;

reubicación;

cambio de identidad, incluido el cambio de su apariencia, si procede.

Si usted ingresa en el programa de protección de testigos, podrá beneficiarse de tipos de asistencia adicional como:

reinserción en un entorno social distinto;

adquisición de cualificaciones profesionales;

nuevo puesto de trabajo;

apoyo financiero hasta que encuentre un nuevo trabajo.

En caso de que sea necesario, sus familiares en primer grado (por ejemplo, sus hijos, sus padres) y su cónyuge también podrán ingresar en el programa de protección de testigos.

Si no ha entrado en el programa de protección de testigos durante la investigación penal, podrá solicitar su ingreso durante el procedimiento judicial.

Según el tipo de delito, también dispone de protección adicional:

Si es víctima de violencia doméstica, puede solicitar al órgano jurisdiccional que prohíba que el autor del delito permanezca en la casa que comparten. Otra posibilidad es que usted, como víctima, sea alojado en un centro para víctimas de violencia doméstica. Dicho alojamiento está disponible solo en casos urgentes en los que su seguridad requiere un aislamiento del autor del delito, o cuando existe una autorización escrita del asistente familiar encargado de su caso. Una vez en el centro, usted puede recibir alojamiento, alimentos, cuidados médicos, asesoramiento psicológico y asistencia jurídica gratuita.

Si es víctima de un delito de trata de seres humanos, puede ser alojado en un centro para la protección de víctimas. El alojamiento normalmente está disponible durante un periodo de diez días, pero el órgano jurisdiccional podrá ampliar este plazo hasta que finalice el procedimiento. Si es necesario, la policía podrá prestar protección física durante el proceso penal. Si es víctima de trata de seres humanos, la vista judicial no será pública.

Si usted considera que está en peligro debería informar al funcionario de policía, al fiscal o al juez, y proporcionar tanta información como le sea posible.

Las medidas mencionadas están disponibles durante la fase de instrucción y durante el procedimiento judicial.

¿Quién puede ofrecerme protección?

Recibirá la protección de la policía rumana.

¿Evaluará alguien mi caso para ver si estoy en riesgo de mayores daños por parte del autor del delito?

Si usted sigue en peligro al término del procedimiento penal, los órganos jurisdiccionales considerarán que es conveniente introducirlo en un programa de protección de testigos, en caso de que aún no forme parte de dicho programa.

En el caso de las víctimas de trata de seres humanos, el riesgo será evaluado por las estructuras especializadas de la policía.

¿Evaluará alguien mi caso para ver si estoy en riesgo de mayores daños por parte del sistema de justicia penal (durante la investigación y el juicio)?

Sí, su caso podrá ser evaluado. Por ejemplo, las víctimas de determinadas categorías de delitos (violencia doméstica, violación, agresión sexual, etc.) serán interrogadas solo por personas del mismo sexo si la víctima así lo solicita.

Se llevará a cabo un segundo interrogatorio de la víctima solo si es estrictamente necesario a efectos de que el procedimiento penal evite sufrir mayores daños.

A fin de evitar que la víctima sufra mayores daños al ser interrogada repetidas veces por los órganos jurisdiccionales, la legislación procesal penal también exige que la víctima que haya denunciado un delito debe ser interrogada inmediatamente o, cuando no sea posible, tras haber presentado la denuncia, sin demora injustificada.

Una medida adicional que puede beneficiar a la víctima consiste en no informarla sobre la puesta en libertad del autor del delito, en caso de que la víctima no haya solicitado ser informada.

¿Qué protección existe para víctimas muy vulnerables?

Si usted es una víctima vulnerable, podrá beneficiarse de las medidas de protección detalladas en las respuestas anteriores sobre protección de testigos.

Soy menor, ¿tengo derechos especiales?

Si es un menor víctima de explotación, violencia, abuso, negligencia o maltrato o de cualquier otro delito, cualquier persona, incluido usted, puede denunciar el delito ante la policía.

Los menores se consideran desde el principio víctimas vulnerables y las autoridades deberán ofrecerle información acerca de las medidas de protección que puede recibir.

Los menores pueden recibir asistencia de la Autoridad Nacional para la Protección y la Adopción de Menores. Si usted está en peligro, puede solicitar un mandamiento judicial por el que se le dará alojamiento en un lugar donde pueda recibir protección (como otra familia o un centro especial).

Si es citado a comparecer ante los organismos de investigación penal y tiene menos de catorce años, deberá ir acompañado por sus padres o su tutor. Si sus padres o sus tutores están implicados en los procedimientos penales, o pueden estar interesados en influir en su declaración, el interrogatorio tendrá lugar en la presencia de un familiar u otra persona designados por el funcionario de policía, el fiscal o el juez.

Además, los órganos jurisdiccionales podrán decidir que un psicólogo asista para ayudarlo durante los interrogatorios. Puede solicitarlo a los órganos jurisdiccionales.

El interrogatorio deberá grabarse y, en caso de que no sea posible, deberá figurar por escrito en un informe.

Usted podrá ser interrogado por la misma persona en salas adaptadas o especialmente diseñadas, si las hay.

En la investigación de determinadas categorías de delitos, los interrogatorios podrán ser realizados por una persona del mismo sexo que la víctima.

Asimismo, podrá estar acompañado por la persona que usted elija.

Usted tiene derecho a disponer de representación legal durante los procedimientos. Si no tiene asesor jurídico, el órgano jurisdiccional le ayudará a encontrar uno. Si su familia no puede permitirse pagar los servicios del asesor, usted tiene derecho a recibir asistencia jurídica gratuita.

Un familiar ha fallecido a causa del delito, ¿cuáles son mis derechos?

El cónyuge, los hijos o las personas dependientes del fallecido por asesinato y asesinato con circunstancias agravantes, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Código Penal, así como por delitos intencionados que ocasionen la muerte, tienen derecho a recibir asistencia jurídica gratuita y una indemnización financiera del Estado.

La asistencia jurídica gratuita está disponible también para otras categorías de delitos además de las anteriores, si los ingresos mensuales de la víctima por miembro familiar no supera el salario mínimo bruto nacional determinado para el año en el que se presenta la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

Un familiar ha sido víctima de un delito, ¿cuáles son mis derechos?

Véase la información anterior.

¿Puedo acceder a los servicios de mediación? ¿Cuáles son las condiciones? ¿Estaré seguro durante la mediación?

La mediación es posible solo para los delitos menos graves incluidos en el Derecho penal. Este procedimiento puede aplicarse solo si usted y el autor del delito aceptan participar en él. Durante el procedimiento de mediación, usted asistirá a una serie de reuniones con el autor del delito para debatir las posibilidades de reconciliación. Una persona que recibe el nombre de «mediador» facilitará las reuniones. Si el procedimiento concluye con reconciliación, usted podrá retirar la denuncia contra el autor del delito y se archivará el caso. De lo contrario, si el procedimiento ha sido infructuoso, los procedimientos penales continuarán como si no se hubiese llevado a cabo la mediación.

¿Dónde puedo encontrar la ley que establece mis derechos?

Ley n.º 135/2010 relativa al Código de Procedimiento Penal, con sus enmiendas y suplementos posteriores (*Legea nr. 135/2010 privind Codul de procedură penală*)

Ley n.º 678/2001 relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos, con sus enmiendas y suplementos posteriores (*Legea nr. 678/2001 privind prevenirea și combaterea traficului de persoane*)

Decisión Gubernamental n.º 1216/2001 por la que se aprueba el Plan de Acción Nacional relativo a la lucha contra la trata de seres humanos (*Hotărârea de Guvern nr. 1.216/2001 privind aprobarea Planului național de acțiune pentru combaterea traficului de ființe umane*)

Ley n.º 211/2004 relativa a determinadas medidas para proteger a las víctimas de delitos, con sus enmiendas y suplementos posteriores (*Legea 211/2004 privind unele măsuri pentru asigurarea protecției victimelor infracțiunilor*)

Decisión Gubernamental n.º 1238 de 10 de octubre de 2007, por la que se aprueban las normas nacionales específicas para los servicios de asistencia especializada a las víctimas de la trata de seres humanos (*Hotărârea Guvernului nr. 1238 din 10 octombrie 2007 pentru aprobarea Standardelor naționale specifice pentru serviciile specializate de asistență a victimelor traficului de persoane*)

Ley n.º 217/2003 relativa a la prevención y la lucha contra la violencia doméstica, con sus enmiendas y suplementos posteriores (*Legea 217/2003 pentru prevenirea și combaterea violenței în familie*)

Ley n.º 272/2004 para el fomento y la protección de los derechos de los niños, con sus enmiendas y suplementos posteriores (*Legea 272/2004 privind protecția și promovarea drepturilor copilului*)

Ley n.º 682/2002 relativa a la protección de testigos, con sus enmiendas y suplementos posteriores (*Legea 682/2002 privind protecția martorilor*)

Ley n.º 192/2006 relativa a la mediación y la organización de la profesión de mediador, con sus enmiendas y suplementos posteriores (*Legea 192/2006 privind medierea și organizarea profesiei de mediator*)

Última actualización: 17/10/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en

este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página. Los Estados miembros responsables de la gestión de las páginas de contenido nacional están actualizando algunos contenidos de esta web a la luz de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. La posible permanencia de contenidos que no reflejen dicha retirada es involuntaria y será corregida.

2 - Denunciar un delito y mis derechos durante la investigación o el juicio

¿Cómo puedo denunciar un delito?

Si usted ha sido víctima de un delito, puede denunciarlo ante la policía (o el fiscal) de manera oral o por escrito. También puede pedirle a otra persona que denuncie el delito por usted, pero para ello necesitará un poder por escrito. El poder por escrito y firmado se adjuntará al expediente del caso.

Su cónyuge, sus hijos o su abogado también podrán denunciar el delito por usted. Si ha sufrido violencia doméstica, cualquier miembro de su familia puede denunciar el delito ante la policía.

También puede denunciar el delito si es el cónyuge o el hijo adulto de una víctima que ha fallecido como consecuencia del delito.

Si decide denunciar el delito de manera oral, debe acudir a la comisaría. El agente de policía que admita su denuncia la anotará en un registro y le pedirá que la firme. Las denuncias por escrito también deben estar firmadas.

En la denuncia deberá incluir su nombre, profesión, dirección y una descripción detallada de lo ocurrido. Si usted conoce al autor del delito, deberá proporcionar toda la información que tenga de él, así como todas las pruebas relativas al incidente. Durante la investigación del delito, usted también puede aportar información adicional en el asunto.

Si no habla ni entiende rumano, puede presentar la denuncia en una lengua que sí entienda, y el órgano jurisdiccional se encargará de que sea traducida.

En este caso, podrá solicitar que las citaciones que reciba sean enviadas en una lengua que usted entienda.

¿Cómo puedo saber qué sucede con el caso?

Tras presentar la denuncia, los cuerpos policiales remitirán el caso al fiscal, que le asignará un número único.

Una vez denuncie el delito, puede comprobar el desarrollo de su caso presentando una solicitud escrita con esa finalidad, en la que indique una dirección en Rumanía o una dirección de correo electrónico o de mensajería electrónica a la que las autoridades deberán enviarle la información.

Si el fiscal decide llevar el caso ante los órganos jurisdiccionales, usted tiene derecho a consultar el expediente en las instalaciones del órgano jurisdiccional durante el proceso judicial. Además, usted será llamado a comparecer ante el órgano jurisdiccional.

¿Tengo derecho a asistencia jurídica gratuita (durante la investigación o el juicio)? ¿En qué condiciones?

Si usted es una víctima, tiene derecho a recibir asistencia jurídica o a ser representado.

Durante el proceso penal, tiene derecho a ser asistido por un asesor jurídico de su elección y pagado por usted. Si el autor del delito es condenado, este le reembolsará los gastos contraídos en concepto de asesoramiento jurídico.

Si así lo desea, podrá ser representado durante el proceso penal, salvo si su presencia es obligatoria o si el fiscal, el juez o el órgano jurisdiccional la considerara necesaria, según proceda (por ejemplo, a efectos de la vista).

En determinados casos, podrá prestarse asistencia jurídica durante el proceso penal de forma gratuita:

si el fiscal o el juez consideran que usted no puede hacerse cargo de su propia defensa y no ha pagado un abogado;

si es menor de edad y todavía no ha adquirido plena capacidad jurídica (mediante matrimonio o resolución judicial);

si ha sido víctima de cualquiera de los siguientes delitos: tentativa de asesinato y tentativa de asesinato con circunstancias agravantes, lesiones corporales, delitos intencionados que ocasionen daños físicos a la víctima (el Código Penal define «daño físico»), violación, agresión sexual, relaciones sexuales con un menor y corrupción sexual de menores de edad;

si usted es el cónyuge, hijo u otra persona a cargo de la víctima que ha fallecido por asesinato, asesinato con circunstancias agravantes u otro delito intencionado;

previa petición, si usted es la víctima de otros delitos distintos a los mencionados y si sus ingresos mensuales por miembro familiar no superan el salario mínimo bruto nacional. La solicitud de asistencia jurídica gratuita deberá presentarse ante el órgano jurisdiccional de cuya competencia dependa la zona en la que reside.

En dichos casos, la asistencia jurídica gratuita está disponible solo si ha denunciado el delito ante la policía o el fiscal en un plazo de sesenta días desde que ocurriera el delito o, si no pudiera denunciarlo, en un plazo de sesenta días desde que terminen las circunstancias que le impidieran denunciarlo.

Si desea recibir asistencia jurídica gratuita, tendrá que presentar una solicitud ante el fiscal o el órgano jurisdiccional, según proceda, que tomarán las medidas pertinentes. La asistencia jurídica gratuita está disponible hasta que termine el proceso penal.

¿Puedo reclamar gastos (por participar en la investigación/juicio)? ¿En qué condiciones?

Puede reclamar el reembolso de sus gastos procesales. El órgano jurisdiccional decidirá qué parte de sus gastos ha de reembolsarse y quién debe hacerlo.

Si participa como víctima o como parte civil en el proceso (si se admite su acción civil) y el demandado es declarado culpable (incluso si, por determinadas razones, no es condenado a cumplir una pena), este será condenado a pagar sus gastos procesales.

¿Puedo recurrir si mi caso se archiva antes de ir a juicio?

Si el fiscal decide archivar el asunto sin llevarlo a los órganos jurisdiccionales, usted dispone de un plazo veinte días desde la fecha en la que reciba la copia de dicha decisión para presentar un recurso. Este recurso debe presentarse ante el fiscal superior.

Si el fiscal superior desestima su recurso, usted podrá recurrir la decisión del fiscal superior ante el juez de la sala preliminar del tribunal de distrito.

¿Puedo participar en el juicio?

Puede participar en el proceso penal de la siguiente manera:

como víctima (parte perjudicada):

si usted ha sufrido alguna lesión provocada por un delito, podrá participar en el proceso como víctima y tiene una serie de derechos procesales, detallados a continuación.

como testigo:

si no quiere participar en el proceso penal como parte perjudicada, deberá informar al órgano jurisdiccional competente que no obstante, podrá citarle como testigo si lo considera necesario. Si es citado como testigo, usted deberá comparecer y declarar todo lo que sepa sobre el incidente.

como parte civil:

si quiere reclamar una indemnización por daños y perjuicios, deberá presentar una acción civil, por lo que se convierte en una parte civil del proceso penal.

En general, las vistas están abiertas al público y usted puede asistir a ellas independientemente de cuál sea su papel en los procedimientos. Sin embargo, el órgano jurisdiccional podrá decidir celebrar vistas a puerta cerrada si hay suficientes motivos para ello. En este caso, solo podrá asistir a las vistas si es víctima o parte civil.

Su presencia en la sala de vistas es obligatoria solo cuando sea citado para un interrogatorio (por ejemplo, como testigo).

¿Cuál es mi función oficial en el sistema judicial? Por ejemplo, ¿soy o puedo elegir ser víctima, testigo, parte civil o acusación particular?

Si ha sido víctima de un delito, podrá desempeñar una de las siguientes funciones en el sistema judicial:

Víctima (parte perjudicada)

Si usted ha sufrido alguna lesión provocada por un delito, podrá participar en el proceso como víctima y tiene una serie de derechos procesales, detallados a continuación.

Parte civil

Si quiere reclamar una indemnización por daños y perjuicios, podrá presentar una acción civil, por lo que se convierte en parte civil del proceso penal.

Testigo

Si no quiere participar en el proceso penal como parte perjudicada, debe informar al órgano jurisdiccional encargado de su caso que, no obstante, podrá citarle como testigo si lo considera necesario. En este caso, será citado para un interrogatorio y deberá proporcionar información detallada sobre el incidente. Su presencia durante el interrogatorio es obligatoria siempre que sea citado para ello.

¿Cuáles son mis derechos y obligaciones en esta función?

Si participa en el proceso penal *como parte perjudicada/parte civil*, tiene una serie de derechos procesales:

Durante la investigación penal:

- Tiene derecho a reclamar una indemnización por los daños provocados por el delito. Para ello, es necesario que se constituya en parte civil del proceso penal o que interponga una acción civil independiente. Puede convertirse en parte civil en cualquier fase de la investigación penal.

A fin de convertirse en parte civil del proceso, debe solicitarlo de manera oral ante el funcionario de policía o el fiscal, o bien presentar una solicitud por escrito al funcionario de policía o el fiscal encargados del caso. La solicitud debe especificar qué indemnización reclama, los motivos y las pruebas correspondientes.

Durante el primer interrogatorio, el fiscal o el funcionario de policía le informarán de que puede convertirse en parte civil del proceso.

- Tiene derecho a reclamar el reembolso de sus costas procesales. El órgano jurisdiccional decidirá qué parte de sus costas ha de reembolsarse y quién debe hacerlo.

Si participa como parte perjudicada o como parte civil en el proceso (si se admite su acción civil) y el demandado es declarado culpable (incluso si, por determinadas razones, no es condenado a cumplir una pena), será condenado a pagar sus costas procesales.

Tiene derecho a recibir información acerca de los avances de la investigación y, si el fiscal decide no llevar el asunto ante el órgano jurisdiccional, una copia de dicha decisión. Para ello, será necesario que presente una petición al funcionario de policía o el fiscal encargados del caso, además de indicar una dirección postal en Rumanía, una dirección de correo electrónico o de mensajería electrónica para recibir la información. Si el fiscal decide llevar el caso ante el órgano jurisdiccional para su enjuiciamiento, usted será citado a comparecer ante el órgano jurisdiccional.

- Tiene derecho a servicios de traducción e interpretación si no habla ni entiende rumano. Durante el proceso penal, usted dispondrá de los servicios de un intérprete, de manera gratuita, si no habla rumano.

- Durante el proceso penal, tiene derecho a ser asistido por un abogado. En casos concretos (por ejemplo, si el fiscal considera que usted no puede hacerse cargo de su propia defensa, o si es menor de edad y todavía no ha adquirido plena capacidad jurídica; si usted es víctima de determinados delitos; si sus ingresos no llegan al mínimo establecido, etc. Véase la respuesta a la pregunta anterior), usted tiene derecho a recibir asistencia jurídica gratuita.

- Tiene derecho a ser representado durante el proceso penal, salvo si su presencia es obligatoria o el fiscal, el juez o el órgano jurisdiccional la consideran necesaria, según proceda (por ejemplo, a efectos de la vista).

- Tanto usted como su asesor pueden consultar el expediente. Sin embargo, la consulta de dicho expediente estará sujeta a normas específicas, que serán comunicadas por la secretaría del fiscal.

- Tiene derecho a ser citado para un interrogatorio por el funcionario de policía o el fiscal encargados del caso. Durante el interrogatorio podrá estar acompañado por su representante legal, si lo tiene, y por una persona de su elección cuya presencia durante el interrogatorio usted considere útil. El órgano jurisdiccional puede desestimar su solicitud solo por motivos razonables.

Al denunciar un delito cometido contra usted, el órgano jurisdiccional debe escucharlo de inmediato. Si no fuese posible, debería ser escuchado a la mayor brevedad una vez denunciado el delito.

Como víctima de violencia doméstica, violación u otro tipo de agresión sexual, maltrato a menores, acoso, acoso sexual, así como en cualquier otro caso en el que necesite proteger su intimidad, usted podrá solicitar ser interrogado por una persona de su mismo sexo. El órgano jurisdiccional puede desestimar su solicitud solo por motivos razonables.

- Tiene derecho a presentar pruebas y otras reclamaciones relacionadas con la resolución del caso. Puede hacerlo durante su interrogatorio o en una solicitud independiente presentada ante el órgano jurisdiccional encargado de su caso.

- Si el autor del delito ha estado en prisión preventiva y después ha sido puesto en libertad, usted tiene derecho a estar informado sobre ello. Durante su primer interrogatorio recibirá información sobre este derecho y le preguntarán si desea estar informado sobre la puesta en libertad del autor del delito.

- Puede recurrir los actos adoptados en relación con su caso. El recurso debe presentarse ante el fiscal del caso si el acto fue adoptado por un funcionario de policía, o ante el fiscal superior si fue adoptado por el fiscal encargado de su caso.

Si presenta un recurso contra la decisión del fiscal de archivar el asunto penal y se desestima dicho recurso, podrá recurrir esta decisión ante el juez de instrucción.

Durante el juicio:

- Tiene derecho a reclamar una indemnización por los daños causados por el delito. Para ello, es necesario que se constituya en parte civil del proceso penal o que presente una acción civil independiente.

Si ha participado en la investigación penal como parte civil, podrá mantener la misma condición durante el juicio.

Aunque no haya participado en la investigación penal como parte civil, podrá convertirse en parte civil en el juicio antes de que comience el interrogatorio. Será informado de ello cuando le citen para la primera vista judicial.

Podrá solicitar oralmente convertirse en parte civil en el juicio ante el órgano jurisdiccional, o bien presentar una solicitud por escrito con esta finalidad. La solicitud debe especificar qué indemnización reclama, los motivos y las pruebas correspondientes.

- Tiene derecho a reclamar el reembolso de sus costas procesales. El órgano jurisdiccional decidirá qué parte de sus costas ha de reembolsarse y quién debe hacerlo.

Si participa como parte perjudicada o como parte civil en el proceso (si se admite su acción civil) y el demandado es declarado culpable (incluso si, por determinadas razones, no es condenado a cumplir una pena), será condenado a pagar sus costas procesales.

- Tiene derecho a servicios de traducción e interpretación si no habla ni entiende rumano. Durante el proceso penal, usted dispondrá de los servicios de un intérprete, de manera gratuita, si no habla rumano.

- Durante el proceso penal, tiene derecho a ser asistido por un abogado. En casos concretos (por ejemplo, si el fiscal considera que usted no puede hacerse cargo de su propia defensa, o si es menor de edad y todavía no ha adquirido plena capacidad jurídica; si usted es víctima de determinados delitos; si sus ingresos no llegan al mínimo establecido, etc. Véase la respuesta a la pregunta anterior), usted tiene derecho a recibir asistencia jurídica gratuita.

- Tiene derecho a ser representado durante el proceso penal, salvo si su presencia es obligatoria o el fiscal, el juez o el órgano jurisdiccional la consideran necesaria, según proceda (por ejemplo, a efectos de la vista).
- Tanto usted como su asesor pueden consultar el sumario. Sin embargo, la consulta estará sujeta a normas específicas, que serán comunicadas por la secretaría del órgano jurisdiccional.
- Tiene derecho a ser escuchado durante el procedimiento judicial. El órgano jurisdiccional lo citará a comparecer en la vista y usted tendrá que contestar preguntas relacionadas con el delito. Asimismo, deberá contar todo lo que recuerde sobre el incidente.
- Tiene derecho a formular preguntas al demandado, a los testigos y a los peritos cuando estos sean interrogados.
- Tiene derecho a formular objeciones y conclusiones sobre cuestiones penales en el caso.
- Tiene derecho a presentar pruebas y otras reclamaciones relacionadas con la resolución del caso.
- Si el autor del delito ha estado en prisión preventiva o condenado a cumplir una pena, usted tiene derecho a estar informado sobre ello. Si no ha solicitado estar informado sobre la puesta en libertad del autor del delito en su primer interrogatorio durante la investigación penal en el momento en el que lo informaron sobre este derecho, podrá solicitarlo durante el juicio, bien oralmente ante el órgano jurisdiccional o por escrito.
- Usted será notificado de la resolución judicial una vez esté disponible, y tiene derecho a presentar recurso.

Una parte perjudicada, una parte civil o un testigo del proceso penal tienen también una serie de obligaciones derivadas de la necesidad de que los órganos jurisdiccionales averigüen la verdad del caso y de que el autor del delito sea considerado responsable:

- la obligación de comparecer ante el funcionario de policía, el fiscal o el juez siempre que sea citado para declarar;
- la obligación de declarar todo lo que sepa en relación con el incidente; debe saber que si presta una declaración falsa ante los órganos jurisdiccionales podrá ser acusado y condenado por falso testimonio. Como cónyuge o familiar cercano del demandado, usted podrá negarse a declarar. Asimismo, podrá negarse a contestar si las preguntas están relacionadas con el secreto profesional que debe guardar;
- la obligación de informar a los órganos judiciales de cualquier cambio de dirección para que puedan llamarle y enviarle notificaciones sobre los procedimientos;
- debe tener una conducta cívica y mostrar respeto por la solemnidad de la audiencia. De lo contrario, el órgano jurisdiccional podrá ordenarle que abandone la sala.

Tanto durante la investigación penal como durante el procedimiento judicial, usted tiene derecho a que se apliquen medidas de protección, en caso de que los órganos jurisdiccionales consideren que puede estar en peligro o si ha sido usted víctima de determinados delitos que puedan afectar a su intimidad o dignidad.

Es sumamente importante que sepa que, si los órganos jurisdiccionales consideran que usted puede estar en peligro o que su intimidad o dignidad pueden verse afectadas debido a la información que ha proporcionado o por otros motivos, pueden tomar determinadas medidas para garantizar su protección, previa petición o por iniciativa propia. Estas medidas pueden consistir en:

- proporcionar vigilancia o seguridad en su hogar o su residencia temporal;
 - ofrecer escoltas o protección para usted o los miembros de su familia durante los viajes;
 - proteger sus datos de identidad;
 - escucharlo a través de medios audiovisuales, con su voz y su imagen distorsionadas, sin necesidad de que esté presente, en caso de que otras medidas no sean suficientes;
 - celebrar la sesión del órgano jurisdiccional a puerta cerrada durante su interrogatorio;
- Si se considera necesario para su protección durante el procedimiento judicial, el juez podrá decidir que la audiencia sea privada. Usted también podrá solicitar al juez que declare la audiencia privada.

Además, durante los procedimientos judiciales, el órgano jurisdiccional podrá prohibir la publicación de textos, dibujos, fotografías o imágenes que puedan revelar su identidad.

Si usted es *un testigo*, también tiene derecho a otras medidas especiales de protección de testigos. Debe informar al funcionario de policía, al fiscal o al juez si considera que se encuentra en peligro, y proporcionarles tanta información como le sea posible.

¿Puedo declarar o testificar durante el juicio? ¿En qué condiciones?

Sí. Si ha decidido participar en el juicio, tanto el fiscal o el funcionario de policía como el juez podrán escucharlo como parte perjudicada o como parte civil. El fiscal o el funcionario de policía solicitarán que se presente en las instalaciones de la policía o en la oficina del fiscal con el objeto de interrogarlo y, durante el juicio, será citado a declarar en el proceso.

¿Qué información recibiré durante el juicio?

Durante la investigación penal, usted puede recibir información acerca del desarrollo del caso y una copia en la que se detalla la decisión del fiscal relativa a la conveniencia de someter el asunto al órgano jurisdiccional. Para ello, será necesario que presente una petición al agente de policía o al fiscal encargado del caso, además de indicar una dirección en Rumanía, una dirección de correo electrónico o de mensajería electrónica para recibir la información.

Durante el juicio, usted comparecerá en la primera vista y se le informará de que puede convertirse en parte civil del proceso. No recibirá más citaciones para las vistas posteriores. Al asistir a las vistas o consultar el sumario, usted estará informado sobre los avances del caso y las fechas de las vistas posteriores. No obstante, lo citarán cada vez que tenga que ser interrogado.

Una vez disponible, se le enviará una copia de la sentencia judicial.

Si no entiende rumano, se le enviarán las actas de la sentencia judicial (un informe de la sentencia del órgano jurisdiccional sin una amplia motivación) en una lengua que entienda. La motivación se le proporcionará en rumano y usted podrá recurrir a los servicios de interpretación disponibles para que la traduzcan.

¿Podré tener acceso a los expedientes judiciales?

Sí, tanto usted como su asesor pueden consultar el expediente. Para hacerlo, tendrá que ir a la secretaría de la oficina del fiscal o al órgano jurisdiccional en el que se encuentre su expediente y presentar una solicitud al respecto.

Sin embargo, la consulta de su expediente estará sujeta a normas específicas, que serán comunicadas por la secretaría.

Tiene derecho a recibir información sobre las condiciones y el proceso de admisión al programa de protección de testigos.

Última actualización: 17/10/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Los Estados miembros responsables de la gestión de las páginas de contenido nacional están actualizando algunos contenidos de esta web a la luz de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. La posible permanencia de contenidos que no reflejen dicha retirada es involuntaria y será corregida.

3 - Mis derechos tras el juicio

¿Puedo recurrir contra la sentencia judicial?

El juicio concluye con una decisión judicial (sentencia), que podrá resultar en la condena o la absolución del demandado, la suspensión o el aplazamiento de la sentencia o la terminación del proceso penal. La decisión se anunciará en una vista judicial pública. Si usted ha participado en el juicio como víctima y/o parte civil, recibirá por correo una copia de la decisión del órgano jurisdiccional.

Si no está conforme con dicha decisión puede presentar un recurso. Solo puede recurrir si ha participado en el juicio como víctima o parte civil.

También puede recurrir en calidad de testigo, pero solo en lo que se refiere al reembolso de sus gastos procesales e indemnizaciones a los que tiene derecho.

Si es una víctima o una parte civil, el plazo para la presentación del recurso es de diez días desde la fecha en la que recibe la copia de las actas de la decisión.

Si ha actuado como testigo, puede presentar un recurso una vez se haya dictado una decisión relativa a los gastos procesales e indemnizaciones, a más tardar en un plazo de diez días desde que se dictara la resolución judicial del caso, o desde la notificación de la resolución judicial sobre gastos procesales o indemnizaciones, según proceda.

El recurso debe presentarse por escrito y firmado. Debe presentarse ante el mismo órgano jurisdiccional que dictó la decisión que está recurriendo.

Tras recibir el recurso, el órgano jurisdiccional lo enviará a un órgano jurisdiccional superior competente. La copia de la decisión judicial incluirá información sobre cuándo y dónde puede presentar el recurso.

¿Cuáles son mis derechos una vez se ha dictado la sentencia?

La sentencia entrará en vigor una vez se hayan agotado todas las posibilidades de recurso. Su papel en el proceso finalizará cuando la sentencia entre en vigor. Si ha ingresado en un programa especial de protección de testigos durante el proceso, puede continuar en él hasta que el órgano jurisdiccional considere que ya no está en peligro.

¿Tengo derecho a recibir apoyo o protección después del juicio? ¿Durante cuánto tiempo?

Como medida de apoyo, podrá disponer de asesoramiento psicológico gratuito durante un máximo de tres meses. Las víctimas menores de dieciocho años tienen derecho a recibir asesoramiento psicológico gratuito durante un máximo de seis meses.

También podrá seguir recibiendo protección del programa de protección de testigos después del juicio. Será el órgano jurisdiccional el que decida cuándo finalizará dicha protección.

¿Qué información recibiré si el autor del delito es condenado?

Si el autor del delito es condenado, usted tiene acceso a las siguientes categorías de información: el tipo y la duración de la pena (la sentencia se dicta en una sesión pública y se le enviará posteriormente), información en caso de huida y puesta en libertad de cualquier tipo, siempre que haya solicitado dicha información.

¿Seré informado si el autor del delito es puesto en libertad (incluida la libertad anticipada o condicional) o se fuga de prisión?

Sí, será informado de la puesta en libertad o huida de prisión del autor del delito, en caso de que lo solicitase cuando los órganos jurisdiccionales se lo consultaron. Véase la respuesta anterior.

¿Participaré en las decisiones relativas a la liberación o la libertad condicional? Por ejemplo, ¿puedo prestar declaración o presentar un recurso?

Su papel en el proceso penal finalizará cuando la decisión judicial (condena o absolución del demandado, suspensión o aplazamiento de la ejecución de la pena o terminación del proceso penal) sea firme.

No participará en el procedimiento de puesta en libertad o puesta en libertad condicional del autor del delito.

Última actualización: 17/10/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Los Estados miembros responsables de la gestión de las páginas de contenido nacional están actualizando algunos contenidos de esta web a la luz de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. La posible permanencia de contenidos que no reflejen dicha retirada es involuntaria y será corregida.

4 - Compensación

¿Cuál es el proceso para obtener una indemnización por daños y perjuicios del autor del delito? (p. ej., juicio, acción civil, procedimiento de adhesión)

Puede reclamar una indemnización por daños y perjuicios del autor del delito si se constituye en una parte civil del proceso penal. Debería tomar esta medida antes de que se empiece con las diligencias de prueba. Los órganos jurisdiccionales deben informarle sobre este derecho. Podrá presentar una acción civil en el proceso penal de manera oral o por escrito. Sin embargo, debe especificar qué daños y perjuicios reclama, los motivos y las pruebas sobre las que se fundamenta su demanda.

Podrá presentarla ante la oficina del fiscal o ante el órgano jurisdiccional que conocerá el fondo del asunto.

La sentencia también incluirá la indemnización por daños y perjuicios impuesta por el órgano jurisdiccional contra el autor del delito.

Usted podrá presentar una acción independiente ante el juzgado de lo civil a fin de reclamar una indemnización por daños y perjuicios, incluso si no es parte civil del proceso penal.

El órgano jurisdiccional ordenó al autor del delito que me pagase los daños/la indemnización. ¿Cómo me aseguro de que el autor del delito pague?

Mientras haya una sentencia en vigor por la que se condena al autor del delito al pago de una indemnización, este deberá hacerlo sin que usted tenga que tomar medidas adicionales. Si el autor del delito no efectúa el pago, usted podrá solicitar que se ejecute la sentencia.

Para ello, deberá presentar ante un agente judicial la sentencia por la que se le concede la indemnización. El agente judicial tomará las medidas necesarias para que se ejecute la decisión judicial y le informará sobre qué hacer después.

Si el autor del delito no paga, ¿puede el Estado darme un anticipo? ¿En qué condiciones?

El Estado podrá asumir el importe de su indemnización en determinadas condiciones.

Si el autor del delito es insolvente o está en paradero desconocido, el Estado efectuará el pago de su indemnización, siempre que presente una solicitud de indemnización financiera. Dispone de un plazo de un año para presentar dicha solicitud. La fecha en la que empieza el plazo depende de la solución impuesta por los órganos jurisdiccionales.

Si no conoce al autor del delito, dispone de un plazo de tres años a partir de la fecha en la que se cometió el delito para presentar la solicitud de indemnización financiera, salvo que un asegurador haya abonado el importe total de la indemnización.

Podrá presentar una solicitud de pago anticipado de la indemnización financiera. Para ello, primero deberá presentar la solicitud de indemnización financiera, como se mencionó anteriormente. El pago anticipado podrá pedirse en la solicitud de indemnización financiera o posteriormente en un plazo de treinta días. Tiene derecho a recibir un pago anticipado siempre que su situación financiera sea precaria.

Si su solicitud de daños y perjuicios/indemnización es rechazada, deberá reembolsar el pago anticipado recibido. La solicitud de indemnización financiera deberá presentarse ante el órgano jurisdiccional competente.

¿Tengo derecho a recibir una indemnización por parte del Estado?

Sí. Véase la respuesta anterior.

¿Tengo derecho a recibir una indemnización si el autor del delito no es condenado?

Si el órgano jurisdiccional penal no concede una compensación con respecto a la acción civil, podrá presentar una acción independiente ante el juzgado de lo civil para reclamar daños y perjuicios.

Si el órgano jurisdiccional penal estima que no existe delito o que no ha sido cometido por la persona contra la que ha presentado la denuncia, usted no tendrá derecho a daños y perjuicios o indemnización ni en el órgano jurisdiccional penal ni en acciones civiles independientes, ya que la resolución del órgano jurisdiccional penal adquiere fuerza de *cosa juzgada* ante el juzgado de lo civil.

Si no es parte civil en proceso penal, podrá presentar una acción independiente en el juzgado de lo civil durante el juicio penal, o incluso cuando este haya terminado, con sujeción a los plazos generales.

¿Tengo derecho a recibir un pago de emergencia mientras espero la decisión respecto a mi solicitud de indemnización?

Sí, en determinadas condiciones podrá presentar una solicitud de pago anticipado de la indemnización financiera. Véase la respuesta a la pregunta sobre pagos anticipados.

Última actualización: 17/10/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Los Estados miembros responsables de la gestión de las páginas de contenido nacional están actualizando algunos contenidos de esta web a la luz de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. La posible permanencia de contenidos que no reflejen dicha retirada es involuntaria y será corregida.

Nota: la versión original de esta página [ro](#) se modificó recientemente.

Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

5 - Mis derechos de apoyo y asistencia

Soy víctima de un delito: ¿con quién puedo contactar para recibir apoyo y asistencia?

Podrá ponerse en contacto con diversas instituciones, según la categoría de víctimas a la que pertenezca:

Agencia Nacional para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (*Agenția Națională pentru Egalitatea Între Femei și Bărbați, ANES*)

Ofrece distintos tipos de servicios, por ejemplo:

una línea telefónica anónima y gratuita dirigida a las víctimas de violencia doméstica, Centro de atención 24 horas: 0800 500 333

servicios sociales especializados en los Centros de Acogida de Emergencia para las Víctimas de Violencia Doméstica

asesoramiento, información y orientación para las víctimas de violencia doméstica

Datos de contacto:

Dirección: 5 Intrarea Camil Petrescu, primer distrito, Bucarest

Teléfono: +4 021 313 0059

E-mail: secretariat@anes.gov.ro

<http://anes.gov.ro/>

<http://anes.gov.ro/harta/>

http://anes.gov.ro/webcenter/portal/Sirmes/pages_asistentapentruvictime/link-uriutilepentruvictim

Organismo Nacional contra la Trata de Personas (*Agenția Națională împotriva Traficului de Persoane, ANITP*) del Ministerio del Interior (*Ministerul Afacerilor Interne*)

La red de tribunales de apelación incluye quince centros regionales. Cada centro está adscrito a un tribunal de apelación.

Ofrece distintos tipos de servicios, por ejemplo:

una línea de ayuda para ciudadanos, disponible en todo momento para informar y notificar sobre casos potenciales de trata de personas. Teléfono:

0.800.800.678 (número gratuito nacional) o +4.021.313.3100 (para llamadas desde el extranjero). Horario: de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00.

información a las autoridades pertinentes sobre casos potenciales de trata de personas

asistencia a las víctimas mediante los quince centros regionales

Datos de contacto:

Dirección: 20 Ion Câmpineanu St., 5.ª planta, primer distrito, Bucarest

Teléfono: +40 21 311 89 82 / 021 313 31 00

Fax: +40 21 319 01 83

E-mail: anitp@mai.gov.ro

<http://anitp.mai.gov.ro/>

Organismo Nacional de Empleo (*Agenția Națională pentru Ocuparea Forței de Muncă, ANOFM*) del Ministerio de Trabajo y Justicia Social (*Ministerul Muncii și Justiției Sociale*)

Puede proporcionar empleo y servicios de formación mediante sus estructuras territoriales para personas que buscan trabajo, incluidas aquellas que hayan sido víctimas de delitos, sobre todo de trata de seres humanos.

Datos de contacto:

20-22 Avasanșei St., cuarto distrito, Bucarest, 040305

E-mail: anofm@anofm.ro

Página web: <https://www.anofm.ro/index.html?agentie=ANOFM&page=0>

Dirección Nacional de Libertad Vigilada (*Direcția Națională de Probațiune, DNP*) del Ministerio de Justicia (*Ministerul Justiției*)

Existen 42 servicios de libertad vigilada bajo la coordinación de la DNP. En general, sus instalaciones se encuentran dentro de instituciones públicas (tribunales, tribunales de condado, tribunales de cuentas de condado, etc.).

Pueden ofrecer los siguientes tipos de servicios:

asesoramiento psicológico gratuito, previa petición, para las víctimas de tentativa de asesinato y tentativa de asesinato con circunstancias agravantes, violencia doméstica, delitos intencionados que ocasionen lesiones corporales a la víctima, violación, agresión sexual, relaciones sexuales con un menor y corrupción sexual de menores, maltrato de menores, así como trata, explotación y tentativa de trata y explotación de personas vulnerables; otras formas de ayuda: orientación para encontrar trabajo o para asistir a cursos educativos o formación profesional, asistencia para ponerse en contacto con ONG, las Direcciones Generales de Trabajo Social y Protección (DGASP) para otros servicios de apoyo a las víctimas, etc.

Datos de contacto:

Bucarest, 17 Apolodor St., quinto distrito

Teléfono: 0372.041.293

✉ dp@just.ro

✉ <http://www.just.ro/en/directia-nationala-de-probatiune/>

Inspección General de la Policía de Rumanía (*Inspectoratul General al Poliției Române, IGPR*)

Dispone de estructuras territoriales solo en los condados fronterizos y puede proporcionar apoyo, previa petición de la ANITP, con objeto de ayudar a la víctima a participar en determinadas etapas del proceso penal.

La policía puede informarle sobre los derechos que usted tiene como víctima.

Además, las estructuras especializadas de la IGPR pueden ofrecerle protección física durante los procedimientos.

Autoridad Nacional para la Protección de los Derechos del Niño y la Adopción (*Autoritatea Națională pentru Protecția Drepturilor Copilului și Adopție, ANPDCA*) del Ministerio de Trabajo y Justicia Social

La ANPDCA es la institución que coordina la aplicación de estrategias nacionales para proteger los derechos de los niños y proporciona la coordinación metodológica pertinente en este ámbito. El sistema de protección de menores está descentralizado, ya que las Direcciones Generales de Trabajo Social y Protección del Menor (DGASPC) informan a los tribunales de condado o a los ayuntamientos de los distritos municipales de Bucarest.

Las DGASPC ofrecen diversos servicios, como: evaluación de los casos de violencia contra menores y prestación/acceso a servicios de acuerdo con un plan, evaluación compleja para menores con discapacidad, evaluación compleja para otras personas con discapacidad, servicio de ambulancia, línea telefónica de ayuda, servicios sociales para la prevención de violencia doméstica y trata de personas, servicios sociales especializados en distintas instituciones.

Datos de contacto: ✉ <http://www.copii.ro/?lang=en>

Organizaciones no gubernamentales (ONG)

En el ámbito de la trata de personas:

✉ **Asociația de Dezvoltare a Practicilor Alternative pentru Reintegrare și Educație** - Bucarest

✉ **Fundația Ușă deschisă** - Bucarest

✉ **Asociația Generație Tânără România** - Timișoara

✉ **Fundación People to People**, Oradea. E-mail: ✉ office@people2people.ro

✉ **Fundación Micu Bogdan**, Brașov. E-mail: ✉ office@fundatiamicubogdan.ro

En el ámbito de la prevención y el control de la violencia doméstica (haga clic en el enlace):

✉ **Asociația TRANSCENA**

✉ **Asociația ANAIS**

✉ **Fundația PRETUIESTE VIATA**

✉ **Fundația SENSIBLU**

✉ **Rețeaua pentru prevenirea și combaterea violenței împotriva femeilor**

✉ **Rețeaua "Rupem tăcerea despre violența sexuală"**

✉ **Asociația NECUVINTE**

✉ **Asociația Touched România**

En el ámbito de la protección de los derechos del niño:

Save the Children (*Salvați copiii*)

Dirección: 3 Intr. Ștefan Furtună, primer distrito, 010899, Bucarest, Rumanía

Teléfono: +40 21 316 61 76

✉ <https://www.salvaticopiii.ro/>;

Alternativas Sociales (*Alternative Sociale*)

24 Șoseaua Nicolina, Edificio 949, planta baja, Iași, 700722

Teléfono: +40 332 407 178

✉ http://www.alternativesociale.ro/en_GB/

Línea directa de apoyo a las víctimas

Las personas que hayan sufrido lesiones como consecuencia de delitos también pueden ponerse en contacto con la policía a través del número de emergencia nacional único (112).

Línea telefónica anónima y gratuita dirigida a las víctimas de violencia doméstica. Centro de atención 24 horas: 0800 500 333.

Teléfono del Organismo Nacional contra la Trata de Personas: 0800 800 678 (número gratuito para llamadas nacionales) y 0040213133100 (para llamadas desde el extranjero). Horario: de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00.

Línea de ayuda para menores: 116111. Línea telefónica gratuita. Horario: de lunes a domingo, de 8:00 a 00:00.

¿El apoyo a las víctimas es gratuito?

Con arreglo al Derecho rumano, las víctimas de trata de seres humanos tienen derecho a recibir protección y asistencia de manera gratuita.

La asistencia que la *Agencia Nacional para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres* ofrece a las víctimas de violencia doméstica es gratuita.

La asistencia que la Dirección Nacional de Libertad Vigilada ofrece a las víctimas es gratuita.

La asistencia prestada a los menores que sean víctimas de violencia es gratuita.

¿Qué tipo de apoyo puedo recibir por parte de los servicios o autoridades estatales?

Véase la respuesta anterior.

Las víctimas que sean menores tienen derecho a todos los tipos de servicios (servicios sanitarios, servicios psicológicos, etc.).

Última actualización: 17/10/2018

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente

haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página. Los Estados miembros responsables de la gestión de las páginas de contenido nacional están actualizando algunos contenidos de esta web a la luz de la retirada del Reino Unido de la Unión Europea. La posible permanencia de contenidos que no reflejen dicha retirada es involuntaria y será corregida.